

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS, CUEROS
INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELS PARA PELETERIA DE FECHA
16 DE FEBRERO DE 2011**

Siendo las 11 horas del día 16 de febrero de 2011, se reúne en la sede de CCOO de Madrid la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del Curtido, con la asistencia de los representantes de las Centrales Sindicales CCOO-FITEQA y UGT-FIA y de la Patronal ACEXPIEL (que ha asumido las funciones de patronal que ostentaba hasta ahora CEC-FECUR) relacionados a continuación, al objeto de tratar los siguientes puntos:

Por CCOO-FITEQA

Carmen Expósito (Asesor)
Maria Jesús Aragón

Por FIA-UGT

José Mesa (Asesor)
Paula Alves

Por ACEXPEIL

Josep Ballbè

El representante de la patronal, informa que con fecha 22 de julio se reunió la Asamblea General de ACEXPIEL y aprobó la modificación de estatutos, que posteriormente fueron aprobados y registrados por el Ministerio de Trabajo, en los que entre otras cuestiones, ACEXPIEL asume la representación del sector del curtido que hasta ahora venía ostentando la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR. Asimismo, da cuenta de que la mayor parte de las empresas que hasta el 22 de julio pertenecían a CEC-FECUR a través de las Asociaciones Territoriales miembros de CEC-FECUR, ahora pertenecen directamente a ACEXPIEL a título individual.

The bottom of the document features several logos and handwritten signatures. On the left, there are the logos for UGT and FIA (Industrias Afines). In the center, there is a circular logo for ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURTIDORES ACEXPIEL DEL CURTIDO. To the right, there are logos for FITEQA and CCOO (industrias textil-piel, químicas y afines). Handwritten signatures in blue ink are present over and around these logos, including names like 'Carmen Expósito', 'Josep Ballbè', and 'José Mesa'.

1.- Actualización Tablas salariales 2010

De conformidad con el artículo 66 del convenio colectivo, se procede a la revisión y actualización de las tablas salariales del año 2010, a partir del IPC real del año 2010, que ha sido del 3%, adjuntándose a esta acta las tablas definitivas del año 2010. **Anexo 1**

2.-Atrasos salariales 2010

Sobre las tablas del Anexo 1, los atrasos salariales correspondientes al año 2010, deberán abonarse de acuerdo con el artículo 68 del Convenio Colectivo.

3.-Tablas salariales 2011

A partir de las tablas salariales actualizadas para el 2010, se establecen las nuevas tablas salariales para el 2011, calculadas de conformidad a los incrementos fijados en el artículo 66 del convenio colectivo. **Anexo 2.**

4.- Actualización Póliza de Seguros

La cantidad referente a la póliza de seguros que figura en el Artículo 97 del Convenio queda fijada en **16,55** euros para el año 2011, una vez actualizado su valor con el IPC real. (Los valores actualizados para 2010 figuran en el **Anexo 3**)

5.-Actualización Premio de Fidelización

Los baremos recogidos en el artículo 99 relativos al premio de fidelización para 2011, quedan como sigue, después de aplicar el IPC real para el 2010:

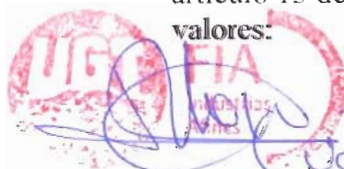
A los 60 años.....	1.842,22
A los 61 años.....	1.458,61
A los 62 años.....	704,81
A los 63 años.....	621,27
A los 64 años.....	526,14
A los 65 años.....	442,67

Ver anexo 3 para valores actualizados del 2010.

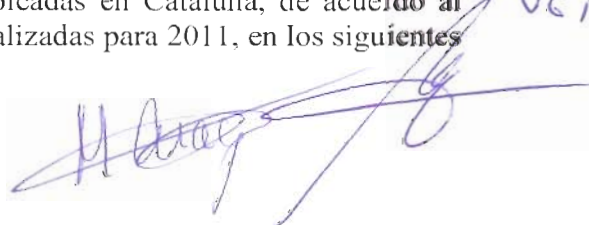
6.-Actualización del Anexo 2 del Convenio para las empresas ubicadas en Cataluña

Premio de fidelización

Los complementos aplicables para las empresas ubicadas en Cataluña, de acuerdo al artículo 13 del Anexo III del Convenio, quedan actualizadas para 2011, en los siguientes valores:



080936297



A los 60 años.....	777,51
A los 61 años.....	749,85
A los 62 años.....	677,29
A los 63 años.....	615,09
A los 64 años.....	577,08
A los 65 años.....	573,62

Ver anexo 3 para valores actualizados de 2010.

Seguro de vida

Las cantidades a las que se refiere el Artículo 14 relativo al seguro de Vida de este mismo anexo, quedarán fijadas en **5.837,16 euros** y **2.915,09 euros** respectivamente, para el 2011. (Los valores actualizados para 2010 figuran en el anexo 3)

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión en el día y la hora señalados en el encabezamiento.

En representación de **FITEQA-CCOO**



 Carmen Exposito (Asesor)


 Maria Jesús Aragón

En representación de **CEC-FECUR**



 Josep Ballbé

En representación de **FIA-UGT**


 José Mesa (Asesor)


 Paula Alves


 UGT

Madrid, 16 de febrero de 2011

**CONVENIO CURTIDOS
SALARIOS NOMENCLATOR 2010**

ANEXO 1

IPC 2010: 3%

Aumento convenio: 3%

GRUPO Nomenclator	PROFESIONAL	SALARIO DÍA NOMENCLATOR	SALARIO MES NOMENCLATOR	COMPLEMENTO NOMENCLATOR
Grupo 0			2.514,48	
Grupo 1			2.011,41	
Grupo 2			1.715,26	
Grupo 3 - Nivel I			1.328,45	
Grupo 3 - Nivel II		38,27	1.163,92	
Grupo 4 - Nivel I empleados			1.253,69	
Grupo 4 - Nivel I operarios (*)		35,03		0.8(1)
Grupo 4 - Nivel II empleados			1.026,89	6.28(2)
Grupo 4 - Nivel II operarios		33,77		
Grupo 5		32,94	1.001,85	

(1) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de Clasificación de 1º

(2) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de telefonista sin idiomas

(*) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de jefatura:10%



Industrias textiles, químicas y afines

[Handwritten signature]

FLEXIBILIDAD	euros/hora
GRUPO 0	No tiene complemento
GRUPO I	2,38
GRUPO II	1,78
GRUPO III Nivel I	1,43
GRUPO III Nivel II	1,24
GRUPO IV Nivel I Empleados	1,37
GRUPO IV Nivel I Operarios	1,15
GRUPO IV Nivel II Empleados	1,10
GRUPO IV Nivel II Operarios	1,10
GRUPO V	1,10



[Handwritten signature]

**CONVENIO CURTIDOS
SALARIOS NOMENCLATOR 2011**

ANEXO 2

Aumento convenio: 0.8%

GRUPO Nomenclator	PROFESIONAL	SALARIO DÍA NOMENCLATOR	SALARIO MES NOMENCLATOR	COMPLEMENTO NOMENCLATOR
Grupo 0			2.534,60	
Grupo 1			2.027,50	
Grupo 2			1.728,98	
Grupo 3 - Nivel I			1.339,08	
Grupo 3 - Nivel II		38,57	1.173,24	
Grupo 4 - Nivel I empleados			1.263,72	
Grupo 4 - Nivel I operarios (*)		35,31		0.81(1)
Grupo 4 - Nivel II empleados			1.035,10	6.33(2)
Grupo 4 - Nivel II operarios		34,04		
Grupo 5		33,20	1.009,87	

(1) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de Clasificación de 1ª

(2) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de telefonista sin idiomas

(*) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de jefatura:10%



Industrias textil-dier
químicas y afines

FLEXIBILIDAD	euros/hora
GRUPO 0	No tiene complemento
GRUPO I	2,40
GRUPO II	1,79
GRUPO III Nivel I	1,45
GRUPO III Nivel II	1,25
GRUPO IV Nivel I Empleados	1,38
GRUPO IV Nivel I Operarios	1,16
GRUPO IV Nivel II Empleados	1,11
GRUPO IV Nivel II Operarios	1,11
GRUPO V	1,11



FIA
Industrias
Afines

1422007
C/ E. GARCÍA
67

OTROS CONCEPTOS CONVENIO CURTIDO		ANEXO 3
	REVISION 2010 (*) (0,8 % sobre salario 2009)	REVISION 2011 (*) (0,8 % sobre salario 2010)
POLIZA DE SEGUROS	16,42	16,55
PREMIO FIDELIZACION		
A los 60 años	1.827,60	1.842,22
A los 61 años	1.447,03	1.458,61
A los 62 años	699,22	704,81
A los 63 años	616,34	621,27
A los 64 años	521,96	526,14
A los 65 años	439,16	442,67
CATALUÑA		
A los 60 años	774,41	777,51
A los 61 años	746,87	749,85
A los 62 años	674,59	677,29
A los 63 años	612,64	615,09
A los 64 años	574,78	577,08
A los 65 años	571,33	573,62
SEGURO DE VIDA CATALUÑA		
FALLECIMIENTO ACCIDENTE TRABAJO	5.813,90	5.837,16
MUERTE NATURAL, ACCIDENTE NO LABORAL, INCAPACIDAD TOTAL Y ABSOLUTA	2.903,48	2.915,09

(*) La garantía del IPC real para los años 2010 y 2011 solo es de aplicación a las tablas salariales, no tiene efecto sobre los artículos de I Anexo III Pacto de Cataluña.




 FIA
 Industrias
 Afines
 CIF: G80936297

 UGT


 fiteqa
 industrias fiteqa / fiteqa
 químicas y afines

